MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTERILIZADORA DE VAPOR (AUTOCLAVE) DE GRAN CAPACIDAD, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUPERSIMPLIFICADO), TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE PASS 100/2026

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Sevilla, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es el suministro, instalación y puesta en marcha de un esterilizador de vapor (autoclave) de gran capacidad, destinado al Servicio de Esterilización del Hospital Universitario Virgen de Valme, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado), tramitación urgente y presentación electrónica de ofertas.

2.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en el Hospital Universitario Virgen de Valme del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla, siendo el objeto del presente contrato, el suministro de una esterilizadora de vapor (autoclave) de gran capacidad.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo la prestación eficaz de la atención sanitaria.

El equipo actualmente en funcionamiento en el Servicio de Esterilización presenta:

- Obsolescencia tecnológica.
- Incremento progresivo de averías.
- Dificultad creciente en la obtención de repuestos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/03/2026
VERIFICACIÓN	BndJARCBMV39X8MZPUDZNJD65W95HV	PÁG. 1/6

- Riesgo de interrupción del servicio.

La esterilización constituye un proceso crítico e imprescindible para:

- Actividad quirúrgica programada.
- Actividad urgente.
- Seguridad del paciente.
- Prevención de infecciones nosocomiales.

La indisponibilidad del equipo comprometería directamente la continuidad asistencial, pudiendo ocasionar suspensión de intervenciones quirúrgicas, afectando a listas de espera y a la planificación estratégica del centro.

Por todo ello, resulta necesaria y urgente la sustitución del equipo existente por una autoclave de gran capacidad que garantice:

- Fiabilidad operativa.
- Eficiencia energética.
- Compatibilidad con sistemas de trazabilidad.
- Cumplimiento normativo actualizado.

La contratación responde a una necesidad real, concreta y plenamente justificada para el adecuado funcionamiento del servicio público sanitario.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación del referido suministro, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Supersimplificado),** de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiéndose a los criterios **AUTOMÁTICOS** de adjudicación.

Se considera adecuado la tramitación del expediente a través del presente procedimiento, por cuanto en los términos establecidos en el citado artículo, el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros (IVA excluido) y no se trata de prestaciones de carácter intelectual.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.
No se prevé financiación externa.

Es copia auténtica de documento electrónico

4.- TRAMITACIÓN:
Se propone la tramitación urgente del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

La tramitación urgente del presente expediente de contratación se fundamenta en la concurrencia de razones de interés público que hacen necesaria la pronta disponibilidad del esterilizador de vapor, al tratarse de un equipamiento directamente vinculado a la actividad asistencial y quirúrgica.

El autoclave es un equipo esencial para la esterilización de instrumental médico y quirúrgico. Sin este proceso, los materiales reutilizables pueden convertirse en vectores de transmisión de infecciones, lo que pone en grave riesgo la salud de los pacientes y del personal sanitario. La ausencia o el mal funcionamiento de este equipo incrementa significativamente la probabilidad de infecciones nosocomiales, con consecuencias potencialmente graves e incluso mortales.

La obsolescencia del equipamiento disponible actualmente supone un riesgo de paralización o limitación de la actividad quirúrgica y diagnóstica, al no poder garantizarse la esterilización adecuada del instrumental. Esto tiene un impacto directo en la seguridad del paciente, al tratarse de un proceso crítico para la prevención de infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.

La sustitución del equipo actual y la adquisición urgente de un nuevo equipo no es solo una mejora operativa, sino una necesidad crítica para garantizar la seguridad del paciente, la continuidad asistencial y el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes.

En consecuencia, concurren razones de interés público y asistencial que justifican la tramitación urgente del procedimiento de contratación, al resultar imprescindible para garantizar el normal desarrollo de la actividad asistencial y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigibles en los procesos de esterilización del material sanitario.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de inicio de contrato: desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato, que comprende el suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento, será de un mes desde la aceptación de la resolución de adjudicación por parte del contratista, debiendo estar el equipo plenamente operativo antes del 30 de junio de 2026.

6.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

Es copia auténtica de documento electrónico

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Por- tal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

7.- DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la fragmentación dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

El objeto del contrato consiste en el suministro de una única unidad completa, técnica y funcionalmente indivisible, por lo que la división en lotes no resulta técnicamente viable, podría comprometer la correcta instalación, generaría riesgos de incompatibilidad técnica y dificultaría la atribución de responsabilidades.

Por tanto, no procede la división en lotes.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, mediante la utilización de criterios evaluables de forma automática, adecuados al procedimiento abierto supersimplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Los criterios establecidos se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato y permiten seleccionar la oferta que garantice no solo el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sino también una mejora en términos de eficiencia, sostenibilidad, seguridad operativa y reducción de costes de explotación a lo largo del ciclo de vida del equipamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

En particular, se valorarán los siguientes aspectos:

- La oferta económica, como elemento esencial para garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- La ampliación del plazo de garantía, especialmente en aquellos componentes críticos del sistema, con el fin de minimizar riesgos de indisponibilidad y costes de mantenimiento futuros.
- La eficiencia del sistema de vacío, atendiendo a criterios de consumo hídrico, necesidades de mantenimiento y fiabilidad operativa.
- La preparación del equipo para sistemas de reducción de consumo de agua o mejora de la eficiencia energética.
- Las funcionalidades orientadas al ahorro energético, tanto durante el ciclo de esterilización como en periodos de inactividad.
- Los sistemas de monitorización de suministros (agua, aire y vapor), que permitan una mayor seguridad en la explotación del equipo y una detección temprana de incidencias.
- La capacidad de almacenamiento y gestión de datos de ciclos, favoreciendo la trazabilidad y control de procesos.

La elección de estos criterios responde a la necesidad de adquirir un equipamiento electromédico que, además de cumplir con los estándares técnicos exigidos, permita optimizar los consumos energéticos e hídricos, mejorar la sostenibilidad medioambiental del centro y garantizar una mayor disponibilidad operativa del servicio de esterilización.

Todos los criterios definidos son objetivos, proporcionados, no discriminatorios y se encuentran directamente relacionados con el ciclo de vida del producto, en los términos previstos en el artículo 145.6 de la LCSP.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de ejecución de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado conforme a la normativa vigente.
Del mismo modo, deberá utilizar embalajes reciclables o reutilizables y presentar declaración responsable sobre materiales empleados.

El incumplimiento podrá dar lugar a penalidades.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Es copia auténtica de documento electrónico

El presupuesto base de licitación se fija en **72.569,75 €** (IVA incluido), siendo el IVA (21%) de 12.594,75 €:

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE IVA
AUTOCLAVE	59.975,000000 €	1	72.569,750000 €	12.594,75 €

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

El valor máximo estimado del contrato, excluido IVA, asciende a **59.975,00 €,** no previéndose prórrogas, modificaciones, ni opción eventual.

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.- CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO

Para la planificación del presente expediente de contratación, no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico